

ACUSE

No. de Oficio: SESEA/ST/0088/2022
Asunto: Se atiende solicitud
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 18 de abril de 2022

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
18 ABR 2022

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

16:15

LIC. ERICK MARCO LOMAS ZAPATA
TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE. -

Me refiero a su similar SFP-OIC-SESEA-14/2022, por medio del cual solicita información derivado de las labores de investigación y auxilio dentro del expediente de investigación EPRA-OIC-SESEA-01/2022; al respecto, le informo lo siguiente:

- **Respecto a si la pagina web identificable como <https://transparencia.anticorrupcion.org/SESEA/OFICIOS/> le pertenece y/o es administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.**

Me permito manifestar que es cierto, esta página pertenece a esta Secretaría Ejecutiva y es administrada por la misma, haciendo de su conocimiento que en la misma se publican los Oficios que son requeridos a través de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Adjuntando a la presente copia certificada de una captura de pantalla de la citada página.

- **Respecto a s quien es el/la encargado/a de administrar dicha página.**

Me permito manifestar que el encargado es el Ing. Salvador Jurado Arana, Coordinador de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal, quien de conformidad con el artículo 26 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene como atribuciones implementar, mantener, actualizar y evaluar los servicios de las plataformas digitales cuya administración son responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva. Adjuntando a la presente copia certificada del nombramiento del Ing. Salvador Jurado Arana, como Coordinador de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal.

No omito mencionar que, en cuanto a los Oficios los insumos previos para su publicación en la citada página son proporcionados por la persona encargada de la Oficialía de Partes de esta Secretaría Ejecutiva, y la generación de versiones públicas de los Oficios que contienen datos personales es aprobada por el Comité de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y posteriormente la Coordinación Jurídica realiza el documento en versión pública para su publicación.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que anteriormente existía la página [documentos.anticorrupcion/oficios](#), en donde eran publicados la totalidad de los Oficios enviados y recibidos por esta Secretaría Ejecutiva, página que en fecha 10 de noviembre de 2021 fue erradicada, pues la suscrita se

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

percató que los documentos en cuestión contenían información susceptible de ser reservada y clasificada, pues entre otros, se apreciaban: nombres de particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos particulares, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, edad, fecha de nacimiento, números de afiliación al Instituto Chihuahuense de la Salud, siendo estos datos personales que hacen a una persona física identificada e identificable y al estar dando publicidad se vulnera el ámbito de su privacidad, esto de conformidad con los artículos 6 Base A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 124 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, 17, 29, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

También se encontraba publicada, dentro de los oficios, información relativa a procedimientos administrativos y/o judiciales donde esta Secretaría es parte, información clasificable como información reservada de conformidad con los artículos 5 fracción XX, 109 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

No omito mencionar que la erradicación de la página fue con el único fin de proteger la información susceptible de ser reservada y clasificada, pues es necesario establecer medidas de protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Además, de proteger el debido proceso en procedimientos donde la Secretaría es parte.

Cabe mencionar que los Oficios de interés para la ciudadanía se han puesto y se podrán seguir poniendo a disposición de las personas que lo soliciten a través de la Plataforma de Transparencia y Acceso a la Información, previa clasificación que los Titulares de Área realicen de los mismos, esto de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Estas determinaciones de clasificación se remiten al Comité de Transparencia para efecto de lo dispuesto en los artículos 36 fracción VIII y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para que, en su caso, se generen las versiones públicas necesarias y/o los Acuerdos de Reserva correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que preste al presente.

ATENTAMENTE,



MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"